



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 01829-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01001-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio D-OC-SG-140G4501-S-24-000114, el Agregado de Defensa a la Embajada de España en Lima remite la Carta N° 324/420B/FIB 10571, a través de la cual el Director General de Armamento y Material del Ministerio de Defensa del Reino de España hace extensiva la invitación al Director General de Recursos Materiales, para que una delegación del Ministerio de Defensa asista a un Seminario en el que se expondrá el Proceso de Planeamiento de Defensa y el Proceso de Obtención de Recursos Materiales que rigen en el Ministerio de Defensa de España, a realizarse en la ciudad de Madrid, Reino de España;

Que, con fecha 21 de mayo de 2024, el Agregado de Defensa a la Embajada de España en Lima, comunica al Director de Gestión de Recursos Materiales que el seminario se desarrollará en dos jornadas, la primera dedicada al Proceso de Planeamiento de la Defensa y la segunda al Proceso de Obtención de Recursos Materiales, así como un encuentro de las delegaciones, las que se llevarán a cabo los días 25, 26 y 27 de junio de 2024; asimismo, el 13 de junio de 2024, el organizador del evento detalla la agenda de las actividades a realizar, lo cual incluye una reunión de los representantes de la Dirección General de Recursos Materiales del Ministerio de Defensa con autoridades de la Dirección General de Armamento y Material (DGAM) del Ministerio de Defensa de España, así como la visita a las instalaciones de empresa pública Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España S.A (ISDEFE), programada para el día 28 de junio de 2024;

Que, con Informe Técnico N° 00014-2024-MINDEF/VRD-DGRRMM-DIGREM, el Director de Gestión de Recursos Materiales recomienda autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal del Sector Defensa que participará en el "Seminario sobre el Proceso de Planeamiento de la Defensa y el Proceso de Obtención de Recursos Materiales", en el lugar y fecha programada, comunicando el detalle de la delegación del sector defensa al organizador del evento, mediante Oficio N° 00917-2024-MINDEF/VRD-DGRRMM;

Que, con Oficio N° 01829-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 505-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de Brigada Jorge Luis DIAZ NÚÑEZ, del General de Brigada EP Paúl

Eduardo VERA DELZO y del servidor CAS Wolker Helmer LOZADA MALDONADO, para que participen en el “Seminario sobre el Proceso de Planeamiento de la Defensa y el Proceso de Obtención de Recursos Materiales”, por cuanto, permitirá intercambiar información sobre el proceso de planeamiento para identificación y priorización de las capacidades militares, así como el proceso de obtención de recursos militares y la gestión de programas derivados; asimismo, precisa que el viaje propuesto se encuentra conforme con los objetivos institucionales;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viáticos que se otorguen serán por cada día que dure la misión oficial o el evento, a los que se podrá adicionar por una sola vez el equivalente a un día de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, cuando el viaje es a cualquier país de América y de dos días cuando el viaje se realice a otro continente;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 01-2024-DIGEPE, suscrita por el Director General de Política y Estrategia del Ministerio de Defensa y la Hoja de Gastos N° 04-2024-DGRRMM, suscrita por el Director General de Recursos Materiales del Ministerio de Defensa, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Defensa - Administración General, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000001509, N° 0000001546, N° 0000001578 y N° 0000001565, emitidas por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Defensa, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal designado en el referido seminario, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que el día de anticipación genere gasto alguno al Tesoro Público;

Que, mediante el Informe Legal N° 001001-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, de la delegación del Ministerio de Defensa que participara en los referidos eventos, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de Brigada EP Paúl Eduardo VERA DELZO, Director General de Recursos Materiales, identificado

con DNI N° 43325329 y del servidor CAS Wolker Helmer LOZADA MALDONADO, Especialista I de la Dirección de Gestión de Recursos Materiales, identificado con DNI N° 43576027, para que participen en el “Seminario sobre el Proceso de Planeamiento de la Defensa y el Proceso de Obtención de Recursos Materiales”, así como en la reunión con autoridades de la Dirección General de Armamento y Material (DGAM) del Ministerio de Defensa de España y una visita a las instalaciones de la empresa pública Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España S.A (ISDEFE), a realizarse en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 25 al 28 de junio de 2024, autorizando su salida del país el 24 de junio y el retorno el 29 de junio de 2024.

Artículo 2.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de Brigada Jorge Luis DIAZ NÚÑEZ, Director General de Políticas y Estrategia, identificado con DNI N° 07041962, para que participe en el “Seminario sobre el Proceso de Planeamiento de la Defensa y el Proceso de Obtención de Recursos Materiales”, a realizarse en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 25 al 27 de junio de 2024, autorizando su salida del país el 24 de junio y el retorno el 28 de junio de 2024.

Artículo 3.- El Ministerio de Defensa - Administración General, efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos (clase económica): Lima – Madrid (España) - Lima
US\$ 3,740.50 x 3 personas (incluye importe TUUA) US\$ 11,221.50

Viáticos:

General de Brigada EP Paúl Eduardo Vera Delzo
Servidor CAS Wolker Helmer Lozada Maldonado
US\$ 540.00 x 2 persona x 5 días US\$ 5,400.00

General de Brigada Jorge Luis Díaz Núñez
US\$ 540.00 x 1 persona x 4 días US\$ 2,160.00

Total a pagar: US\$ 18,781.50

Artículo 4.- El personal autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuarán la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa